



Tunja, Febrero 13 de 2021

Señores

SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SUMISERVI SAS - administracion@sumiservi.com.co

INVERSIONES PF S.A.S. - licitacioneslfp4@gmail.com

Ciudad

**REF.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No
GER-100-12-02-0_01-2021**

Cordial saludo.

ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dar RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES presentadas a la Convocatoria Pública No GER-100-12-02-0_01-2021, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN; la presente actuación se surte de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 1

1. Solicitamos por favor tener en cuenta, se modifique en el numeral 2.2.1.4. Minutas de alimentos y raciones; "El proponente deberá presentar los ciclos de servicios de alimentos por semana para 8 semanas, ajustando a las características de grupos de alimentación y porciones definidas en las minutas patrón.", y en su lugar se soliciten ciclos de menú de 6 semanas, con el fin de evitar repeticiones en los menús y de esta manera dar más variedad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 1

No se accede a la observación, dado que para la Empresa es necesario contar con los ciclos de servicios de alimentos por semana para 8 semanas, ajustado a las características de grupos de alimentación y porciones definidas en las minutas patrón, en el entendido que nos permite proyectar y supervisar mensualmente los mencionados ciclos de servicios.

OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 2

2. Se solicita por favor se tenga en cuenta en el literal e). Experiencia, se solicite que el contrato, certificación o documento aportado para respaldar la experiencia, se solicite que el objeto sea igual o similar al de la presente invitación, y ejecutado con entidades hospitalarias o de rehabilitación, de segundo o tercer nivel de complejidad.

Así mismo, se pueda aportar el RUP impreso en máximo 2 hojas por cada cara, con el fin de evitar desgaste de papel innecesario y procurar el cuidado del medio ambiente, así como optimizar los recursos disponibles. De esta manera se garantizaría una lectura adecuada y se reducirían las hojas a presentar en la propuesta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 2

Se accede a la observación parcialmente en lo relacionado con el literal e) Experiencia, dado que para la entidad es necesario contar con los contratos, certificaciones o documentos aportados para respaldar la experiencia en los términos que se ajustan a las necesidades puntuales de la institución, actualizando parcialmente este ítem, cumpliendo con los principios de legalidad, moralidad, imparcialidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes establecidos para la Contratación Pública.

En relación con que se pueda aportar el RUP impreso en máximo 2 hojas por cada cara, con el fin de evitar desgaste de papel innecesario y procurar el cuidado del medio ambiente y para optimizar los recursos disponibles, se accede a esta observación actualizando la Nota 4 del ítem denominado e) EXPERIENCIA.

OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 3

3. Se solicita sea reevaluado el numeral 6.1. Evaluación en relación con la EVALUACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA: 300 PUNTOS, y quede de la siguiente manera:

Experiencia Especifica	
Cinco (5) o más contratos cuya sumatoria sea 5 veces el valor del presupuesto y cuyo objeto sea igual o similar de la presente convocatoria	300 puntos
Entre tres (3) a cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea 2 veces el valor del presupuesto y cuyo objeto sea igual o similar de la presente convocatoria	150 puntos
Entre uno (1) a dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual al valor del presupuesto y cuyo objeto sea igual o similar de la presente convocatoria	75 puntos

Los contratos, actas de liquidación o certificaciones aportadas, el objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación, y ejecutado con entidades hospitalarias o de rehabilitación, de segundo o tercer nivel de complejidad, y haber sido celebrados en las vigencias 2019 y suscritos con Empresas Sociales del Estado, y los cuales deberán estar inscritos en proponentes, bajo los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
50	19	27	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
52	14	15	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52	15	20	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
56	12	14	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
78	13	18	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80	14	17	DISTRIBUCIÓN
81	14	16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85	15	15	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90	10	15	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	18	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93	13	16	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	14	15	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 3

No se accede a la observación, pues la construcción de la convocatoria predica respeto de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, que le permitan a las personas interesadas presentar propuestas siempre y cuando cumplan con las condiciones mínimas exigidas para satisfacer la necesidad de la Empresa en el cumplimiento de su objeto social.

OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 4

4. Solicitamos sea requerido y anexado dentro de la propuesta el CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor al 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, ya que es de vital importancia en esta pandemia que la entidad hospitalaria se pueda cerciorar que los oferentes cumplan con los estándares mínimos en salud y seguridad en el trabajo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 4

Se accede a la observación, puesto que para la Entidad es necesario contar con el CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 5

5. Se solicita se cambien los criterios de desempate teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Será favorecido con la contratación aquel que demuestre una mayor experiencia referida al mismo objeto de la contratación, en entidades de salud de segundo nivel o mayor complejidad.*
- b. Si persiste el empate, se preferirá a la MiPymes nacional de proponente singular.*
- c. En caso de persistir el empate, se preferirá a la MiPymes que está ubicada en el departamento de Boyacá, y cuyo personal ofertado sea de la ciudad de Tunja.*
- d. En caso de persistir el empate, la propuesta con mayor puntaje técnico.*
- e. En caso de persistir el empate, la propuesta con mayor puntaje económico.*
- f. De persistir el empate se procederá a sortear por sistema de balotas.*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN SUMISERVI SAS - No 5

No se accede a la observación, en el entendido que para la Empresa los criterios de desempate establecidos permiten dirimir esta situación de una manera objetiva, soportada en los factores que son más favorables para esta entidad.



OBSERVACIÓN PF SAS - No 1

1. La entidad solicita los indicadores financieros de la siguiente forma:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,50	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,50	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 10,50.	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Teniendo en cuenta los principios de la Contratación Pública los cuales son: legalidad, moralidad, imparcialidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, y para poder participar en concordancia con la pluralidad de oferentes, solicitamos de forma respetuosa a la entidad que estas condiciones sean modificadas de la siguiente forma:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	<u>Mayor o igual a 1,25</u>
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	<u>Menor o igual a 0,60</u>
COBERTURA DE INTERESAS	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 10,50

Se hace esta solicitud teniendo en cuenta que los indicadores solicitados por la entidad son bastante altos y limitan la participación en el proceso de oferentes idóneos con experiencia para ejecutar con calidad el objeto del contrato. Adicionalmente se continúa garantizando la selección de un oferente idóneo con la aceptación de las condiciones técnicas del proceso.



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PF - No 1

No se accede a la observación, porque el análisis económico del sector que adelantó la Entidad, establece que las condiciones exigidas permiten a los oferentes cumplir con las obligaciones del contrato sin que se genere riesgo alguno que conlleve la paralización de la prestación del servicio.

OBSERVACIÓN PF - No 2

2. En el apartado ii) **CONDICIONES TÉCNICAS**, se solicita:

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes - R.U.P. una Experiencia General en contratos ejecutados identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
901015	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
501927	Alimentos, bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados.
801417	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Distribución.
851515	Servicios de Salud	Servicios Alimenticios y de nutrición.	Tecnología de Alimentos.

851516	Servicios de Salud	Servicios Alimenticios y de nutrición.	Asuntos Nutricionales
851517	Servicios de Salud	Servicios Alimenticios y de nutrición.	Planeación y ayuda de Política de Alimentos
901018	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Comidas para llevar y a domicilio
931316	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde, por lo que el proponente y/o representante legal debe acreditar:

- Haber celebrado, ejecutado y liquidado, dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sean igual o superior al valor en S.M.M.L.V. del presupuesto oficial del proceso de selección según relación en el cuadro anterior, con la condición de que cuente por lo menos con cinco (5) de los códigos de clasificación exigidos por la entidad.



Con respecto a este requerimiento, observamos que los códigos que se encuentran directamente relacionados con el objeto a contratar son:

- 901015: Establecimientos para comer y beber
- 501927: Platos combinados empaquetados
- 901018: Servicios de Comidas para llevar y a domicilio
- 931316: Planeación de programas de alimentación y nutrición.

Por lo anterior solicitamos de forma respetuosa a la entidad lo siguiente:

Que la entidad permita acreditar la experiencia general con mínima 4 de los 8 códigos establecidos dentro del proceso y adicionalmente, que la experiencia específica sea solicitada de la siguiente manera:

“Haber celebrado, ejecutado y liquidado, dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor en S.M.M.L.V. del presupuesto oficial del proceso de selección según relación en el cuadro anterior, con la condición de que cuente por lo menos con cuatro (4) de los códigos de clasificación exigidos por la entidad.”

De esta forma se garantiza que haya pluralidad de oferentes y en el mismo sentido que la entidad pueda tener una selección objetiva del oferente cuya propuesta sea más favorable para la misma.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PF - No 2

No se accede a la observación. Se reitera que el análisis del mercado y del sector permitieron colegir que los términos en los que están exigidos los requerimientos blindan a la empresa en el cumplimiento del objeto contractual y minimizar los riesgos de entorpecimiento o incumplimiento en la prestación del servicio. Las exigencias mínimas establecidas no contravienen los principios que gobiernan la función administrativa.

OBSERVACIÓN PF SAS - No 3

3. Por favor aclarar en este punto qué factor hace que se obtenga una puntuación de 150 o 75 puntos, ya que el ítem a evaluar es exactamente igual, a menos que la diferencia sea ofrecer 1 técnico o 2 técnicos, por lo anterior requerimos que la entidad especifique cómo se lleva a cabo la calificación en este punto.

Máximo Puntaje :150 PUNTOS.

VALORES AGREGADOS		
	Ítem a evaluar	Calificación
1	Contar con un técnico en cocina y/o gastronomía de tiempo completo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida	150 PUNTOS
2	Contar con un técnico en cocina y/o gastronomía de medio tiempo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida	75 PUNTOS

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PF SAS - No 3

No se accede a la observación. Se aclara al interesado que existe factor diferencial en el tiempo que el técnico en cocina y/o gastronomía estará en la institución prestando su acompañamiento, y es esta variable la determinante en la obtención del puntaje.



OBSERVACIÓN PF SAS - No 4

4. En cuanto a la calificación de experiencia específica, la entidad establece:

PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS.

Experiencia Especifica	
Cinco (5) o más contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria	300 PUNTOS
Entre tres (3) y cuatro (4) contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria	150 PUNTOS
Entre uno (1) y dos (2) contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria	75 PUNTOS

Los contratos solicitados para evaluar la experiencia especifican deben haber sido celebrados en las vigencias 2019 y suscritos con Empresas Sociales de Estado, para lo cual deberán allegar copia del contrato y/o certificación y aparecer en el Registro Único de Proponentes.

En este punto es evidente que el proceso presenta inconsistencias con respecto a lo que se solicita en el punto ii) **CONDICIONES TÉCNICAS**, y en el apartado de la **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, ya que en el primero de ellos se dice que se acredite la experiencia de haber ejecutado 2 contratos con entidades públicas y o privadas, sin embargo, en la calificación de la Experiencia específica como se evidencia en la tabla anterior, esa acreditación otorga solamente 75 puntos.

Adicionalmente se presenta incoherencia, al solicitar en el primer caso experiencia sin importar si es con organizaciones públicas o privadas, mientras que en la calificación se está requiriendo que la experiencia sea específicamente con Empresas Sociales del Estado, y además que deba ser de la vigencia 2019.

En este sentido solicitamos a la entidad, que la experiencia sea requerida como se propuso en la observación Número 2, y que la calificación de la misma sea de 300 PUNTOS al cumplirla a cabalidad.

Solicitamos lo anterior debido a que consideramos desproporcional requerir experiencia de 5 contratos en la vigencia 2019, teniendo en cuenta la competencia a la que se enfrentan las empresas del sector, que difícilmente permite que se gane esa cantidad de contratos en la misma vigencia y menos siendo todos del mismo objeto.

En el mismo sentido, se está limitando demasiado la experiencia al pedir que los contratos que se acrediten hayan sido celebrados únicamente con Empresas Sociales del Estado. Todos estos factores de evaluación, condicionados de forma tan específica y con estándares tan altos permiten pensar que la entidad está direccionando la contratación a un oferente en particular que cumple con todas y cada una de las condiciones, y de paso está impidiendo que otras empresas idóneas interesadas en el proceso puedan participar en él.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PF SAS - No 4

Se accede a la observación parcialmente, clarificando lo siguiente:

1. Es necesario aclarar al interesado que no existe inconsistencia alguna, ya que, la necesidad por satisfacer se encuentra directamente relacionada con el objeto misional de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se itera, que se requiere que el oferente tenga experiencia en el suministro de la alimentación en entidades hospitalarias, por cuanto existen protocolos y especificidades propias del sector de la salud, por lo que, no es dable acceder a lo solicitado.



- Realizada la anterior acotación, se señala que se modificará este ítem en el sentido en que la experiencia será válida con entidades hospitalarias públicas o privadas, así mismo se considerarán los contratos celebrados en las vigencias 2018 y 2019 que se encuentren inscritos en el RUP.

OBSERVACIÓN FUNDACIÓN PASOS DE VIDA

Buenas tardes la presente para pedir aclaración sobre la posibilidad de presentar un consorcio con una de las empresas constituidas en el año 2021 y la otra con antigüedad octubre de 2012 por lo tanto para el cálculo de capacidad financiera, la de la empresa constituida en el 2020 presenta los indicadores del 2020 pero la otra empresa si presenta los indicadores del 2019, nos pueden confirmar si hay la posibilidad de presentarnos en consorcio, teniendo en cuenta la empresa de mayor antigüedad sería la que presenta los indicadores del 2019.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Se le indica al interesado que puede presentar oferta, siempre y cuando cumpla con las exigencias que constan en el pliego de condiciones definitivo que será publicado el día 14 de febrero de 2021, de acuerdo con el cronograma que aparece en la convocatoria.

En este sentido me permito dar contestación a las observaciones presentados en término.

Cordialmente,

ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ
Gerente

Proyectó: JAST / Subgerente Administrativo y Financiero – Presidente Comité de Compras y Contratos.
Revisó: JACM / Asesor Jurídico.

Centro de Rehabilitación
Integral de Boyacá E.S.E.